

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCAVeintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2022 - 00080 00

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a que la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el señor **CARLOS ABEL CIFUENTES OLAYA**, convocando a **HÈCTOR ALIRIO MATEUS VÀSQUEZ** y **GLORIA LUCIA MATEUS GONZÀLEZ**, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial, solicitada por los señores **ROSALBINA BENAVIDES CASTILLO** y **DANIEL BENAVIDES ROJAS**.

SEGUNDO: CONVOCAR OFICIOSAMENTE al Representante Legal de la Asociación Industrial Panelera –ASOINPA-.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial, el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022** a hora de las 11:30am.

CUARTO: NOTIFICAR a los absolventes el contenido de este auto en forma personal y/o por el medio más expedito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y el parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c4a4b20320332b400c9a14307a93617e8355b871918b70e97e5ee5f1a2cd6d**

Documento generado en 26/10/2022 09:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>